

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



FALLO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

CEDHJ-001-2024

“SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, INCLUYE REFACCIONES Y NEUMÁTICOS”

Le invitamos a que consulte el Aviso de privacidad para conocer los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en el siguiente enlace: <https://cedhj.org.mx/avisos/APIUCC>

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descrito en las **BASES** que rigen el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 11:00 horas del día 13 de febrero de 2024, en el Auditorio “Marisela Escobedo” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Pedro Moreno no. 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco; se reunieron los integrantes del **COMITÉ**, para resolver la contratación del “**SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, INCLUYE REFACCIONES Y NEUMÁTICOS**”, en términos de los artículos 55 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**;

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 26 de enero de 2024 se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal <http://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** y a lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción XI, 35 fracción X, 59, y 60, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 02 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 7 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, se celebró el acto de JUNTA DE ACLARACIONES, informando que no se recibieron preguntas al correo electrónico katia.zuniga@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado no se presentó precisión administrativa por parte de la **CONVOCANTE**, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que se registró un **PARTICIPANTE** para el acto de JUNTA DE ACLARACIONES.

Tercero.- Con fecha 07 de febrero de 2024 se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la que se llevó a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción VI y 65, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** y, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	FELIPE MERCADO BARAJAS	FELIPE MERCADO BARAJAS

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 13 de las **BASES**, en base a los dictámenes emitidos por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Segundo. Evaluación que determina las PROPUESTAS desechadas y las que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 y 9.2 de las **BASES**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 9.5, de las **BASES**, estableciéndose como criterio de evaluación el **BINARIO**, el **ÁREA REQUIRENTE** que posee la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas **BASES** de la **LICITACIÓN**, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes y servicios licitados, así mismo, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** y la Dirección Administrativa verificaron los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación legal-administrativa y técnica en los siguientes términos:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		FELIPE MERCADO BARAJAS		
Aspectos legales-administrativos				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:		X		Si cumple.
a) Copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).		X		Si cumple.
b) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		N/A		No aplica.
c) Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.	d)	N/A		No aplica.
d) Para las Personas Físicas: Original o copia certificada (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, de la identificación oficial vigente.		X		Si cumple.
e) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
f) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de este PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .		X		Si cumple.
ANEXO 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X		Si cumple.
ANEXO 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X		Si cumple.
ANEXO 8. Estratificación.	g)	X		Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X		Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones	i)	X		Si cumple.

Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES .				
<p>Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS, con fecha de expedición no mayor a 15 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Documentación emitida por el IMSS donde se establece el registro patronal del PARTICIPANTE, mencionando contar con seguro de riesgo de trabajo y su giro como patrón. 	j)	X		Si cumple.
ANEXO 12. Texto de la fianza (opcional)	k)	X		Si cumple.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	FELIPE MERCADO BARAJAS			
Aspectos técnicos				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	X		Si cumple.
Fundamento				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica, por lo que la documentación presentada por el PARTICIPANTE Felipe Mercado Barajas fue revisada verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>Por lo anterior, se informa que el PARTICIPANTE Felipe Mercado Barajas cumple con las especificaciones solicitadas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES, pues oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con la capacidad técnica, económica, administrativa y legal para reparar los vehículos de la Comisión, mismos que se enlistan por marca, tipo, descripción del vehículo y modelo. - Acepta que la CONVOCANTE, sin costo adicional podrá incorporar para reparaciones o mantenimientos preventivos según sea el caso vehículos que se adquieran o se adhieran a su parque vehicular durante la vigencia de la contratación. - Toda reparación deberá tener una secuencia fotográfica de por lo menos tres fotografías, una al recibir la unidad, una de las piezas o neumáticos sustituidos en estos supuestos y una más a la entrega de la unidad. - Todas las composturas y/o reparaciones tendrán que realizarse en el domicilio que estableció en la propuesta técnica el cual es PLAN DE SAN LUIS 1473 COL, MEZQUITAN COUNTRY GUADALAJARA, JALISCO, salvo aquellos casos en los que la reparación se realice en tránsito o en instalaciones de la COMISIÓN y a solicitud del AREA REQUIRENTE se deba realizar en un lugar ajeno al de las instalaciones del PROVEEDOR. - Se obliga a otorgar mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la instalación de refacciones y neumáticos a los vehículos en el tiempo establecido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. - Los vehículos que sean objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como para el cambio de neumáticos, podrán ser entregados en las instalaciones del PROVEEDOR, o de ser necesario, en el lugar donde el vehículo se encuentre y así lo manifieste la CONVOCANTE. - Cuando el vehículo se envíe a servicio de mantenimiento, llevará su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada con la firma del solicitante (resguardante del vehículo), visto bueno de la jefatura de Servicios Generales y la firma de autorización la Dirección Administrativa; se asignará un número de orden de servicio en su base de datos, en el que se indique: la marca, tipo, número de placas, número de serie, color, kilometraje, motivo de su ingreso al taller, además tendrán plasmado la fecha y hora de recepción de la unidad. - Para los casos de mantenimiento FELIPE MERCADO BARAJAS, contará con 2 días hábiles a partir del siguiente día hábil de la recepción de la unidad, para entregar al ÁREA REQUIRENTE y/o al área de Control de Vehículos, el diagnóstico correspondiente con la cotización del mismo, con base en la propuesta económica ofertada. Una vez presentado este documento, el LICITANTE adjudicado deberá esperar la autorización correspondiente por 				

parte del área de Servicios Generales.

- Las refacciones que se instalen deberán ser nuevas y deberá cumplir las normas de seguridad, fabricación y calidad vigentes por la autoridad competente, a fin de garantizar la duración y garantía del servicio, no se aceptarán piezas usadas, reconstruidas, de deshuesadero, ni de reciclaje.

- En caso de que se presenten fallas atribuibles a la falta de calidad de las piezas y/o neumáticos instalados en los vehículos, FELIPE MERCADO BARAJAS será el responsable de cubrir el total de los daños y/o perjuicios ocasionados a la unidad vehicular.

- Se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos de la **COMISIÓN** que se encuentren en el taller, por lo que cuenta con cámaras de vigilancia para cumplir tal fin, además se compromete a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a la **COMISIÓN**.

- Cuenta con su tallere mecánico con áreas destinadas para:

1. Recepción y entrega de vehículos.
2. Área de oficina (para trámites administrativos).
3. Área de reparaciones y de composturas.

Así como presenta una descripción simple de las áreas de trabajo con las que cuenta sus instalaciones, que coinciden con las mínimas solicitadas y adjuntando evidencia de las mismas.

- Instalar en los vehículos únicamente piezas nuevas que cumplan con normas de seguridad, fabricación y calidad.

- Otorgar una garantía mecánica de 3 meses o 7 mil kilómetros, lo que ocurra primero, excepto en partes eléctricas y/o electrónicas, para los vehículos a los que se les haya realizado el servicio.

- Se compromete a responder por los daños y perjuicios, en caso de robo o cualquier siniestro que se presente en sus instalaciones será el responsable del pago total correspondiente a los vehículos propiedad de la **CONVOCANTE**.

En este sentido se declara que el **PARTICIPANTE** Felipe Mercado Barajas **cumple** con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

Derivado de los dictámenes legal-administrativo y técnico de la documentación presentada por el **PARTICIPANTE** en su **PROPUESTA**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** FELIPE MERCADO BARAJAS respecto a los aspectos legal-administrativos y técnicos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 y documentación solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo que establecen el numeral 9.5 de las **BASES**, se procede a analizar económicamente la propuesta del **PARTICIPANTE** que cumplió con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la **CONVOCANTE**, por lo que se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación técnica y legal-administrativa entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la **CONVOCANTE** (propuesta técnica), y oferte el precio más económico y que además se encuentre dentro de los límites presupuestales de la **CONVOCANTE** (propuesta económica) no aplica al sólo existir una propuesta, sin embargo, toda vez que si bien es cierto que el **PARTICIPANTE** FELIPE MERCADO BARAJAS cumplen con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y reúnen todos los requerimientos del punto 9.2 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acrediten que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general.

Al realizar el análisis comparativo de precios ofertados por el **PARTICIPANTE** contra el presupuesto base expuesto, se encontró una diferencia entre la suma de los montos por concepto de refacciones, mano de obra y neumáticos (gran total) ofertados por el **PARTICIPANTE** y el gran total (suma de los totales de los conceptos de refacciones, mano de obra y neumáticos) plasmado en su propuesta económica, por lo que, de conformidad con el punto 9.7 *Aclaración de las propuestas* de las **BASES**, así como con el artículo 69, numeral 6, de la **LEY**, con fecha 09 de febrero de 2024 se procedió a solicitarle mediante correo electrónico enviado a la dirección que para tales efectos

estableció el **PARTICIPANTE** en su ANEXO 4, INTERÉS EN PARTICIPAR Y DATOS DE CONTACTO, la aclaración del error aritmético para que le manifieste a esta **CONVOCANTE** el monto correcto de su propuesta económica.

En este sentido, por esta misma vía y en esta misma fecha, el **PARTICIPANTE** hace la aclaración y manifiesta que, y cito textualmente: *“toda vez que la revisión de los archivos electrónicos me percaté de una sumatoria doble en los conceptos enumerados, siendo correcta su apreciación del Gran total por la cantidad de \$2,324,028.64 (dos millones trescientos veinticuatro mil veintiocho pesos 64/100 M.N.), sin que con ello conlleve una modificación o variación de los precios ofertados; es decir, manteniendo los precios ofertados y realizando la sumatoria correcta de los totales parciales es correcto manifestar que por un error aritmético se sumó dos veces cada total, por lo que para efectos de mi propuesta económica deberá considerarse el costo total de \$2,324,028.64 (dos millones trescientos veinticuatro mil veintiocho pesos 64/100 M.N.)”* (sic).

Entonces pues, una vez hecha la aclaración anterior se procede a analizar económicamente la propuesta del **PARTICIPANTE**, obteniendo el siguiente resultado:

	FELIPE MERCADO BARAJAS	PRECIO PROMEDIO O MEDIA	
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	*D.R.P.P. M.E.M.
REFACCIONES	\$1,428,291.40	\$1,603,530.90	-10.93%
MANO DE OBRA	\$865,107.44	\$889,351.72	-2.73%
NEUMÁTICOS	\$30,629.80	\$34,089.31	-10.15%
GRAN TOTAL	\$2,324,028.64	\$2,526,971.92	-8.03%

*D.R.P.P.M.E.M.: DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

En el recuadro anterior se encuentra plasmado el resumen general del dictamen económico realizado para la presente **LICITACIÓN**, el análisis detallado se especifica en el documento denominado “**DICTAMEN ECONÓMICO**” mismo que forma parte integral del presente expediente.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE FELIPE MERCADO BARAJAS** para la el concepto de refacciones es inferior en un 10.93%, para el concepto de mano de obra es inferior en un 2.73%, para el concepto de neumáticos es inferior en un 10.15%, y en el gran total (suma de los totales de cada concepto) es inferior en un 8.03%, todo lo anterior respecto al precio promedio o media del estudio de mercado, por lo que resulta solvente y conveniente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

Tercero. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon y aquellas que resultaron solventes.

En términos del artículo 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se menciona que no existe propuesta alguna que sea susceptible de desecharse, en ese sentido se informa, que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE FELIPE MERCADO BARAJAS** resultó **solvente**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO**

ABIERTO a la persona física **FELIPE MERCADO BARAJAS**, para la contratación del “SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, INCLUYE REFACCIONES Y NEUMÁTICOS”, en lo que respecta para ejercer en la partida **2961** (refacciones y neumáticos) un monto máximo de **\$250,000.00** (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, y un monto mínimo de **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido; así mismo, para ejercer en la partida de **3551** (mano de obra) un monto máximo de **\$150,000.00** (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, y un monto mínimo de **\$60,000.00** (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, lo anterior de conformidad con el artículo 79, numeral 1, fracción I de la **LEY**, los montos anteriores serán devengados de acuerdo con los precios ofertados por el **PROVEEDOR** y que la **COMISIÓN** pagará por concepto, mismos que se adjuntan al presente **FALLO**, formando parte integral del mismo. Para efectos de lo anterior, se considera la suficiencia presupuestal de Recurso remanente 2023, del ejercicio presupuestal 2024.

Todo lo antes expuesto, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas ofertando características solicitadas derivadas del ANEXO 1 y aspectos económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**.

Segundo. En cumplimiento al punto 16 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69, numeral 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el **PROVEEDOR** FELIPE MERCADO BARAJAS, tendrá que comparecer a la Dirección General Jurídica y Archivo de la **COMISIÓN** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este **FALLO**.

Tercero. Apercíbase al **PROVEEDOR** FELIPE MERCADO BARAJAS que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 de las **BASES**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del tiempo de entrega de los servicios establecido en el ANEXO 1 de la **CONVOCATORIA**, y conforme a los plazos establecidos en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

Quinto. El **PROVEEDOR** FELIPE MERCADO BARAJAS manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 30 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** FELIPE MERCADO BARAJAS en los términos establecidos en el punto 13 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN**, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de la **COMISIÓN** <http://cedhj.org.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la ley de la materia.

Cumplase. Así lo resolvió de forma unánime el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su Segunda Sesión Extraordinaria, con base en los dictámenes emitidos por los Servidores Públicos

adscritos a la **COMISIÓN**, mismos que forman parte del expediente respectivo, firmando al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN**.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inició, a las 11:13 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. **CONSTE.**

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMA
Lic. Luz del Carmen Godínez González	Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Presidenta	
Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo	Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	En funciones de Secretaria Técnica	
Dra. Esperanza Loera Ochoa	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño	Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Lic. Carlos Alberto Álvarez Hernández	Dirección de Planeación y Evaluación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Dra. Katya Marisol Rico Espinoza	Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez	Dirección Jurídica y Archivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Lic. Honorio Gozzer Bañuelos	Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitada Permanente Representante Suplente	
Lic. Porfirio Rodríguez Torres	Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitado Permanente	